

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.3.97 (BOJA 6.5.97), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 17 de noviembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Biología Animal.

Plaza número: 1/395.

1. Comisión titular.

Presidente: Manuel de la Higuera González, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Felipe Pascual Torres, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Valentín Sans Coma, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

- Jesús Matallanas García, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

- Pascual Moreno Suárez, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

2. Comisión suplente.

Presidente: Mónica Fuente del Rey, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Luis Gallego Castejón, Catedrático de Universidad. Universidad de las Islas Baleares.

Vocales:

- Joaquín Gosalbez Noguera, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

- María Nuria Anadón Alvarez, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

- M. Pilar García Royo, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 265/1997, de 11 de noviembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

P R E A M B U L O

La modificación de la relación de puestos de trabajo que es objeto de este Decreto tiene como finalidad hacer efectivas las alteraciones producidas en el funcionamiento y organización del Instituto Andaluz de la Mujer en virtud del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero.

Como consecuencia del creciente volumen de actividad y las nuevas funciones previstas en dicho Reglamento, la relación de puestos de trabajo aprobada en el Decreto 52/1989, de 7 de marzo, y modificada por el Decreto 101/1996, de 12 de marzo, resulta insuficiente. Debido a lo cual, y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 120/1997, de 22 de abril, se plantea una modificación de la relación de puestos en el presente Decreto con objeto de satisfacer varios objetivos. El primero consiste en completar la red periférica de centros de prestación directa de servicios en el ámbito de la mujer, antes existente sólo en Málaga y en Sevilla; con la aprobación de este Decreto lo estarán en todas las provincias andaluzas. El segundo

supone llevar a cabo la adaptación menos costosa de los Servicios Centrales del Instituto a fin de atender la mayor carga de trabajo y adecuar la distribución de recursos al sistema centralizado de gestión administrativa general previsto para dicho organismo. Y por último, el ajuste del perfil de algunos puestos del Instituto, debido a las exigencias especiales que conlleva la relación de programas sobre igualdad de oportunidades, intervención social y jurídica y participación en el ámbito competencial de la mujer.

De conformidad con la disposición anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer en los términos que figuran como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición transitoria única. Adscripción jurídica de determinados puestos de trabajo.

Los puestos de Administrativo y Auxiliar Administrativo de los Centros de la Mujer, cuya adscripción es a personal funcionario, pasarán, en su caso, por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia, a adscripción laboral «a extinguir», en virtud de la integración y adscripción de personal que actualmente ejerce las funciones propias de estos puestos en los centros de procedencia.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I T E M O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.I.	C.ESPECÍFICO	EDP		
			ACCESO	ADM./GRUPO	CUERPO			C.C.	REQU.	FISM.		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

ALMERIA

AÑADIDOS :

791430	TITULADO SUPERIOR	1	L PC .S	I				01	XX	180		ALMERIA
791432	TITULADO SUPERIOR	1	L PC .S	I				01	XX	180		ALMERIA
791434	TITULADO GRADO MEDIO	4	L PC .S	II				01	XX	180		ALMERIA
791436	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	L PC .S	II				01	XX	180		ALMERIA
791438	INTERPRETE-INFORMADORA	1	L PC .S	III				02	XX	187		ALMERIA
791440	ADMINISTRATIVO	1	F PC .SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X	286		ALMERIA
791442	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X	286		ALMERIA
791444	ORDENANZA	1	L PC .S	V				01		0		ALMERIA
791446	TELEFONISTA	1	L PC .S	V				02		0		ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

CADIZ

AÑADIDOS :

791450	TITULADO SUPERIOR	1	L PC .S	I				01	XX	180		CADIZ
791452	TITULADO SUPERIOR	1	L PC .S	I				01	XX	180		CADIZ
791454	TITULADO GRADO MEDIO	4	L PC .S	II				01	XX	180		CADIZ
791456	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	L PC .S	II				01	XX	180		CADIZ
791458	INTERPRETE-INFORMADORA	1	L PC .S	III				02	XX	187		CADIZ
791460	ADMINISTRATIVO	1	F PC .SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X	286		CADIZ
791462	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X	286		CADIZ
791464	ORDENANZA	1	L PC .S	V				01		0		CADIZ
791466	TELEFONISTA	1	L PC .S	V				02		0		CADIZ

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

CORDOBA

AÑADIDOS :

791470	TITULADO SUPERIOR	1	L PC .S	I				01	XX	180		CORDOBA
791472	TITULADO SUPERIOR	1	L PC .S	I				01	XX	180		CORDOBA
791474	TITULADO GRADO MEDIO	4	L PC .S	II				01	XX	180		CORDOBA
791476	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	L PC .S	II				01	XX	180		CORDOBA
791478	INTERPRETE-INFORMADORA	1	L PC .S	III				02	XX	187		CORDOBA
791480	ADMINISTRATIVO	1	F PC .SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X	286		CORDOBA
791482	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X	286		CORDOBA
791484	ORDENANZA	1	L PC .S	V				01		0		CORDOBA
791486	TELEFONISTA	1	L PC .S	V				02		0		CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C O D I G O	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
		N U M I D O	M O D O	T I P O	C U E R P O	G R U P O	Á R E A F U N C I O N A L	C Á T E G O R I A P R O F.		TITULACIÓN		F O R M A C I Ó N
										Á R E A R E L A C I O N A L	C.C.	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

GRANADA

CENTRO "ANALTEA"

CENTRO DE DESTINO:

MODIFICADOS

703063	DIRECTOR/A	1	L	SHL	1	11			00	XX	770	2			GRANADA
703063	DIRECTOR/A	1	L	SHL	1	11			00	XX	770	2			GRANADA
703066	EDUCADOR/A	2	L	PC,S	11				01			0			GRANADA
703066	EDUCADOR/A	2	L	PC,S	11				01			0			GRANADA

CENTRO DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO:

AÑADIDOS

791480	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC,S	1				01	XX	180				GRANADA
791482	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC,S	1				01	XX	180				GRANADA
791484	TITULADO GRADO MEDIO	4	L	PC,S	11				01	XX	180				GRANADA
791486	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	L	PC,S	11				02	XX	180				GRANADA
791488	INTERPRETE-INFORMADOR/A	1	L	PC,S	111				02	XX	187				GRANADA
792000	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,S	C		P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286				GRANADA
792002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286				GRANADA
792004	ORDENANZA	1	L	PC,S	V				01			0			GRANADA
792006	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V				02			0			GRANADA

CENTRO DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO:

AÑADIDOS

792010	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC,S	1				01	XX	180				HUELVA
792012	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC,S	1				01	XX	180				HUELVA
792014	TITULADO GRADO MEDIO	4	L	PC,S	11				01	XX	180				HUELVA
792016	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	L	PC,S	11				01	XX	180				HUELVA
792018	INTERPRETE-INFORMADOR/A	1	L	PC,S	111				02	XX	187				HUELVA
792020	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C		P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286				HUELVA
792022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	286				HUELVA
792024	ORDENANZA	1	L	PC,S	V				01			0			HUELVA
792026	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V				02			0			HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFPD PISM		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

JAEEN

AÑADIDOS :

792030	TITULADO SUPERIOR	1	L PC \$	I				01	XX	180				JAEEN	
792032	TITULADO SUPERIOR	1	L PC \$	I				01	XX	180				JAEEN	
792034	TITULADO GRADO MEDIO	4	L PC \$	II				01	XX	180				JAEEN	
792036	ASESOR TECNICO-INFORMACION	1	L PC \$	III				01	XX	180				JAEEN	
792038	INTERPRETE INFROMADOR/A	1	L PC \$	III				02	XX	187				JAEEN	
792040	ADMINISTRATIVO	1	F PC \$0	C		P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286				JAEEN	
792042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC \$0	D		P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286				JAEEN	
792044	ORDEMANZA	1	L PC \$	V				01		0				JAEEN	
792046	TELEFONISTA	1	L PC \$	V				02		0				JAEEN	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION MALAGA

MALAGA

AÑADIDOS :

764414	CBTE. COORDINACION	1	F PLD	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX	1.881	3			MALAGA	
MODIFICACIONES															
764402	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES	1	F PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764402	ASESOR TECNICO-PROGR. FORM. DE GEBERO	1	F PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764403	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F PC	AX	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764403	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	CONC. INGLÉS/FRANCS
764406	ASESOR TECNICO-FOMENTO EMPLEO	1	F PC	AK	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764406	ASESOR TECNICO-FOMENTO EMPLEO MUJERES	1	F PC	A - B		P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	CONC. INGLÉS/FRANCS
764408	ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES	1	F PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID.	24	XXXX	1.241	2			MALAGA	
764408	ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES	1	F PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID.	24	XXXX	1.241	2			MALAGA	
764412	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONES	1	F PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764412	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONES MUJERES	1	F PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764416	ASESOR TECNICO-CENTROS DE LA MUJER	1	F PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764416	ASESOR TECNICO-CENTROS INFORMACION MUJER	1	F PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
764598	CBTE. COORDINACION Y EMPLEO	1	F PLD	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	28	XXXX	1.881	2			MALAGA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.FI/DF P.FI/M	ESP	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION MALAGA

MALAGA

MODIFICADOS
764898 OTE. FORMACION Y EMPLEO MUJERES..... 1 F PLD A P-A11 ADMON.PUBLICA 26 XXXX-1.881 3 PLAN. IGUAL. OPORT. MALAGA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

MALAGA

AÑADIDOS :

704008 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC \$ I LDO. DERECHO MALAGA
 704011 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC \$ I LDO. PSICOLOGIA MALAGA
 704017 ASESOR TECNICO/INFORMACION..... 1 L PC \$ II PROG. ATENC. MUJER MALAGA
 704018 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC \$O C P-C1 ADMON.PUBLICA PROG. ATENC. MUJER MALAGA
 704022 TELEFONISTA..... 1 L PC \$ V O2 - - - - - 0 MALAGA

MODIFICADOS

704010 INTERPRETE-INFORMADOR/A..... 1 L PC \$ III O2 XX- - - - - 187 MALAGA
 704010 INTERPRETE-INFORMADOR/A..... 1 L PC \$ III O2 XX- - - - - 187 ATENCION DCTA. MUJER MALAGA
 704015 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 4 L PC \$ II DPL. GRADUADO SOCIAL MALAGA
 704018 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 4 L PC \$ II O.T. SOCIAL, PROF. EGB. MALAGA
 DPL. GRADUADO SOCIAL
 D.T. SOCIAL, PROF. EGB.

SUPRIMIDOS

704005 ASESOR/A TECNICO/A..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XX- - - - - 508 1 LDO. DERECHO MALAGA
 LEGISLAC.-REG. JURID.

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS :

764186 SV. PERSONAL ADMON. GRAL. Y CONTRATACION..... 1 F PLD A P-A11 RECURSOS HUMANOS SEVILLA
 CONTR. ADVA. Y REG. PATR.
 764213 SV. GESTION ECON. Y PRESUP..... 1 F PLD A - B P-A12 PRESUP. Y DEST. ECON. SEVILLA
 764214 SC. MOBILITACION..... 1 F PC B - C P-B12 PRESUP. Y DEST. ECON. SEVILLA
 ADMON. PUBLICA
 HACIENDA PUBLICA
 764223 NG. GESTION ECONOMICA CENTROS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA SEVILLA
 764224 SC. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC B - C P-B12 PRESUP. Y DEST. ECON. SEVILLA
 HACIENDA PUBLICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS					
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F/DP			P.FSM	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION SEVILLA

SEVILLA

ANUADOS :

764269 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KK--- 377 1 SEVILLA
 764279 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 L PC,S II 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KXXX- 728 1 SEVILLA
 LDO. DERECHO
 DPL. GRADUADO SOCIAL
 D.T. SOCIAL/PROF. ECB

MODIFICACIONES

764207 NG. GESTION PERSONAL..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KK--- 377 1 SEVILLA
 764207 NG. GESTION PERSONAL..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KXXX- 728 1 SEVILLA
 764230 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECH. INF. TELECO 24 KXXX- 1.142 1 SEVILLA
 764230 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECH. INF. TELECO 24 KXXX- 1.142 2 SEVILLA
 764245 GRTE. ESTUDIOS Y PROGRAMAS..... 1 F PLO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 28 KXXX- 1.881 3 SEVILLA
 764245 GRTE. ESTUDIOS Y PROGRAMAS..... 1 F PLO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 28 KXXX- 1.881 3 SEVILLA
 764252 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD..... 1 F PC AS A P-A2 SALUD Y ORD. SANT. PLAN. IGUAL. OPORT. SEVILLA
 764252 ASESOR TECNICO-PRGR. ATENCION SALUD MUJER..... 1 F PC A P-A2 SALUD Y ORD. SANT. ASUNTOS SOCIALES PLAN. IGUAL. OPORT. SEVILLA
 764257 SC. CONTRATACION..... 1 F PC A-B P-A11 CONTR. ADVA. Y REG. PATR. SEVILLA
 764257 SC. CONTRATACION CONV. Y SUBV..... 1 F PC A-B P-A11 CONTR. ADVA. Y REG. PATR. SEVILLA
 764260 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS EDUCATIVOS..... 1 F PC AX A-B P-A2 ORD. EDUCATIVA ASUNTOS SOCIALES SEVILLA
 764260 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS COEDUCATIVOS..... 1 F PC AX A-B P-A2 ORD. EDUCATIVA ASUNTOS SOCIALES SEVILLA
 764261 NG. TRAJM/TSCION..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KXXX- 728 1 SEVILLA
 764261 NG. CONTRATACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KXXX- 728 1 SEVILLA
 764262 NG. SUBVENCIONES..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KXXX- 728 1 SEVILLA
 764262 NG. SUBVENCIONES Y CONV..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN PUBLICA 16 KXXX- 728 1 SEVILLA
 764263 ASESOR TECNICO-ATENCION SOCIAL..... 1 F PC A-B P-A2 ASUNTOS SOCIALES SOCIOLOGIA DPL. PROFESOR E.C.B. SEVILLA
 764263 ASESOR TECNICO-ATENCION SOCIAL MUJERES..... 1 F PC A-B P-A2 ASUNTOS SOCIALES SOCIOLOGIA DPL. PROFESOR E.C.B. SEVILLA
 764264 DP. ESTUDIOS..... 1 F PC A P-A2 ASUNTOS SOCIALES SOCIOLOGIA DPL. PROFESOR E.C.B. SEVILLA
 764264 DP. ESTUDIOS..... 1 F PC A P-A2 ASUNTOS SOCIALES SOCIOLOGIA DPL. PROFESOR E.C.B. SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

SEVILLA

DIRECCION SEVILLA

SUPRIMIDOS

764215	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A	B	P-A12	PRESP. Y GEST. EDN. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.215	2		SEVILLA
764255	ASESOR TECNICO-LEGISLACION MUJER	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON. PUBLICA	24	XXXX-1.224	2	LDO. DERECHO	SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: SEVILLA

AÑADIDOS

796306	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC	S				01	XX---	160		SEVILLA
796308	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC	S				01	XX---	160	PROG. ATENC. MUJER	SEVILLA
796318	TITULADO GRADO MEDIO	4	L	PC	S				01	XX---	160	PROG. ATENC. MUJER	SEVILLA
796326	INTERPRETE-INFORMADOR/A	3	L	PC	S				02	XX---	187	PROG. ATENC. MUJER	SEVILLA
796328	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0		P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X---	266		SEVILLA
796330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0		P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X---	286		SEVILLA
796335	ORDENANZA	2	L	PC	S				01	-----	0		SEVILLA
796337	TELEFONISTA	1	L	PC	S				02	-----	0		SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: SEVILLA

SUPRIMIDOS

796301	DIRECTOR/A	1	L	SNL					00	XX---	770	2	SEVILLA
796306	ASESOR/A TECNICO/A	1	F	PC	A		P-A11	ADMON. PUBLICA LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX-1.052	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
796310	ASESOR/A TECNICO/A	1	F	PC	AX	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-1.052	1	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
796318	TITULADO GRADO MEDIO	6	L	PC	S				01	XX---	160	DPL. GRADUADO SOCIAL O T. SOCIAL; PROF. EGB.	SEVILLA
796326	INTERPRETE-INFORMADOR/A	3	L	PC	S				02	XX---	187		SEVILLA
796330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0		P-D1	ADMON. PUBLICA	12	K-----	286		ATENCIÓN DCTA. MUJER
796335	ORDENANZA	2	L	PC	S				01	-----	0		SEVILLA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 80 y 120.1.6.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

Por Resolución de 19 de diciembre de 1995 de esta Delegación del Gobierno se prestó conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela antes descrita, junto con otras dos formadas por segregación de la misma finca matriz. En base a ello, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 24.6.1996, acordó la adjudicación definitiva de dos de las parcelas, las denominadas S-2 y S-3, no llegando a adjudicarse la denominada S-4 por renuncia y consecuentemente por falta de licitadores, por lo que de acuerdo con el art. 120.1.6.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, podrá acordarse en este caso la enajenación directa de la mencionada parcela.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión celebrada el 16 de junio de 1997, en la que, con sujeción a las mismas condiciones y precio establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno con fecha 30 de noviembre de 1995, que rigió la subasta pública para la enajenación de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, se acuerda la enajenación directa del siguiente bien municipal:

S-4. Parcela de terreno de propiedad municipal de 1.207 m² de superficie, de forma trapezoidal, con un ancho de 34 metros lineales y un fondo medio de 35,50 metros lineales, situada al Noroeste del núcleo de Esquivel, del término municipal de Alcalá del Río, que linda al Norte, con calle de nueva formación; al Sur, con más de la parcela que se segrega (S-3); Este, con calle de nueva formación de la parcela de la que se segrega, y al Oeste, con calle de nueva formación de 10 metros entre fachadas.

La valoración económica de la parcela es de dos millones cuatrocientas catorce mil pesetas (2.414.000 ptas.).

La firma matriz de la que se segrega la mencionada parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, al tomo 1.190, libro 72, folio 112, finca 3.998, inscripción primera.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de la parcela antes descrita.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la Mejora de la Infraestructura Local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 20 de marzo de 1997, en su artículo 8.4, ha resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales, finalidades e importes concedidos.

Ayuntamiento: Gergal.

Finalidad: Reparación y equipamiento Archivo Municipal.

Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Huécija.

Finalidad: Adquisición de Bienes Inventariables.

Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Huércal-Overa.

Finalidad: Reordenación del edificio del Ayuntamiento.

Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Lúcar.

Finalidad: Mejora infraestructura y equipamiento municipal.

Importe: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Senés.

Finalidad: Ampliación de nuevas dependencias.

Importe: 2.300.000 ptas.

Ayuntamiento: Sorbas.

Finalidad: Mejora y equipamiento Ayuntamiento y Tercera Edad.

Importe: 2.500.000 ptas.

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de todo lo dispuesto en la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 19 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de mayo de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía para 1997, desarrolla el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, en el que se establecen diversos Programas e Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: UPE 1/97.
Entidad: UPE Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 1/97.
Entidad: ALPE Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
Importe: 3.500.000 ptas.

Málaga, 13 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de mayo de 1997, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78700.23E.0.
31.13.00.18.14.78700.23E.0.1988.
01.13.00.16.14.78700.23E.2.
31.13.00.16.14.78700.23E.7.1998.

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 307/97.M	CEFOPAN	G-14082812	23-10-97	3.693.150
14 309/97.M	AYTO. DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	P-1405200-E	23-10-97	1.845.750
14 316/97.M	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	23-10-97	6.622.200
14 321/97.M	DIASOFT S.L.	B-14113518	23-10-97	6.825.600
14 323/97.M	ACAD. PELUQUERIA PILAR CERCANO S.L.	B-14374821	23-10-97	6.099.450
14 360/97.M	AYTO. DE POSADAS	P-1405300-C	29-10-97	1.821.300
14 352/97.M	O.S.C.U.S.	G-28368736	29-10-97	1.748.700
14 348/97.M	DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	30423143-P	29-10-97	6.804.750
14 340/97.M	AYTO. DE MONTILLA	P-1404200-F	29-10-97	1.961.400
14 305/97.M	Mª ANGELES SILLERO RUIZ	80131389-X	29-10-97	2.548.800
14 310/97.M	JOSE IGN. MARTINEZ GONZALEZ	14246518-L	29-10-97	9.805.950
14 322/97.M	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P-1400200-J	29-10-97	2.837.025
14 324/97.M	AYTO. DE BUJALANCE	P-1401200-I	29-10-97	4.206.600
14 326/97.M	AYTO. DE VILLAVICIOSA	P-1407300-A	29-10-97	3.204.000

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 328/97.M	AYTO. DE OBEJO	P-1404700-E	06-11-97	3.204.000
14 343/97.M	AYTO. DE FUENTE PALMERA	P-1403000-A	06-11-97	2.689.650

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 17 de noviembre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 28/1995, de 21 de febrero, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 2 de mayo de 1997,

de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78700.23E.0.
31.13.00.18.14.78700.23E.0.1988.
01.13.00.16.14.78700.23E.2.
31.13.00.16.14.78700.23E.7.1998.

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 7/97.J	RAMIRO GARCIA VILA	35.395.561-X	17-10-97	19.708.050
14 56/97.J	MERCEDES SANCHEZ CAÑASVERAS	30.069.374-W	17-10-97	1.848.000
14 16/97.J	AUTOESC. VIRGEN DE LUNA S.L.	B-14278659	17-10-97	4.041.750
14 12/97.J	FOMENTOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA S.A. (COLEGIO AHLZAHIR)	A-28126597	17-10-97	16.013.970
14 27/97.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	A-1418001-B	17-10-97	2.987.700
14 50/97.J	NIRTAN S.L.	B-14220180	17-10-97	5.056.875
14 62/97.J	DIESAN S.L.	B-14097422	17-10-97	1.845.750
14 63/97.J	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	17-10-97	13.812.300
14 37/97.J	C.E.F.O.P.A.N.	G-14082812	23-10-97	9.084.300
14 89/97.J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA	Q-1473001-D	23-10-97	13.547.280
14 92/97.J	DIASOFT S.L.	B-14113518	23-10-97	9.495.090
14 71/97.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	23-10-97	3.219.375
14 68/97.J	I.M.A.N. GABINETE TECNOLOGIA AVANZADA	F-14385819	23-10-97	7.347.480
14 35/97.J	MAGDALENA GUIJO GARCIA	75680041-J	23-10-97	3.204.000
14 33/97.J	DIEGO PEREZ OLIVA	75663847-B	23-10-97	4.136.850
14 21/97.J	FELIPE ALARCON BODOQUE Y MANUEL LUQUE ESPINOSA C.B.	G-14057228	23-10-97	4.089.300
14 13/97.J	TALLERES VILLEGAS S.L.	B-14277354	23-10-97	11.037.000
14 5/97.J	M ^o JOSE MATA CANO	30.791.975-N	23-10-97	10.159.200
14 105/97.J	AYTO. DE LA RAMBLA	P-1405700-D	29-10-97	4.156.950
14 112/97.J	AYTO. DE ENCINAS REALES	P-1402400-D	29-10-97	7.102.125
14 148/97.J	MARIA JIMENEZ EGEA	30467066-R	29-10-97	5.477.850
14 49/97.J	AYTO. DE BELMEZ	P-1400900-E	29-10-97	2.668.275
14 30/97.J	PRODE	G-14056204	29-10-97	28.878.975
14 46/97.J	AYTO. DE CORDOBA	P-1402100	29-10-97	39.000.150
14 48/97.J	AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES	P-1401400-E	29-10-97	2.872.050
14 120/97.J	AYTO. DE ESPEJO	P-1402500-A	03-11-97	4.564.800
14 128/97.J	AYTO. DE POZOBLANCO	P-1405400-A	03-11-97	2.628.450
14 142/97.J	CARMEN GUISADO ORTEGA	30.469.770-Z	03-11-97	1.961.400
14 103/97.J	AYTO. DE LA CARLOTA	P-1401700	06-11-97	4.759.200
14 113/97.J	AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	P-1402700-G	06-11-97	5.098.200
14 132/97.J	AYTO. DE BAENA	P-1400700-I	06-11-97	6.258.000

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 141/97.J	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	G-14217442	06-11-97	4.535.640
14 17/97.J	FAGOFRI S.A.	A-14461313	06-11-97	520.650
14 26/97.J	AUTOESCUELA CRISTO DEL GRAN PODER S.L.	B-14400386	06-11-97	3.422.025
14 31/97.J	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS S.L.	B-14216956	06-11-97	4.188.150
14 58/97.J	AYTO. DE PEDRO ABAD	P-1405000.I	06-11-97	1.748.700
14 81/97.J	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B-14021711	06-11-97	8.135.400

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 17 de noviembre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

La subvención que figura en la relación anexa fue notificada en su día al interesado, concediéndole los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

Asimismo, se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

ANEXO

Expediente: AT.004.MA/97.

Nombre: S. Coop. And. Industrial Textil de 2.º Grado Málaga Cinco.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Málaga, 18 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/1995, interpuesto por Mopribe, SL.

De orden delegada por el Excmo Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1721/1995, promovido por Mopribe, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Mopribe, S.L.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores al Acuerdo de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos relacionados.

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En el Anexo que se cita, dentro del Servicio de Economía Social y Empleo (pág. núm. 13.568 del BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997), donde dice: «puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo, Código 253135»; debe decir: «puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo, Código 523135».

- En el mismo Anexo, donde se dice: «Servicio de Seguridad e Higiene» (pág. núm. 13.569 del citado BOJA); debe decir: «Centro de Seguridad e Higiene».

Jaén, 20 de noviembre de 1997

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, en el municipio de Antequera (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Jesús Romero Benítez, en representación de la entidad promotora «Sociedad para la Pro-

moción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (SPERAC, S.A.)», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «20 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Antequera (Málaga)».

Con fecha 20 de julio de 1993, el expediente 29-2-0075/93, correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (SPERAC, S.A.)», una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de un millón setecientos diez mil novecientos diez pesetas (1.710.910).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del primer pago, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto locales, autonómicas y estatales, como frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por los órganos competentes.

Para el abono del último 25% del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizada superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, en el municipio de Sevilla, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Carlos Fernández Cruz, en representación de la entidad promotora «Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «54 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Sevilla, San Jerónimo, SUP-PM1, Parcela E-1».

Con fecha 6 de junio de 1995, el expediente 41-1-0073/95, correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las

formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la «Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de diecisiete siete millones cuatrocientas sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesetas (17.463.189).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del primer pago, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto locales, autonómicas y estatales, como frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por los órganos competentes.

Para el abono del último 25% del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado, relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizada superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del promotor Federico de las Morenas Ibáñez, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, en el municipio de Córdoba (Polígono Guadalquivir), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Federico de las Morenas Ibáñez, en representación de su promotora, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «67 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Córdoba (Polígono Guadalquivir)».

Con fecha 22 de junio de 1995, el expediente 14-1-0098/94, correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al promotor «Federico de las Morenas Ibáñez» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de veinticinco millones quinientas veintiuna mil seiscientos una pesetas (25.521.601).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº

del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del primer pago (hito 1.º), deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto locales, autonómicas y estatales, como frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por los órganos competentes.

Para el abono del último 25% (5.º hito) del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importes y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de la obra realizada superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se hace publica una ayuda económica complementaria a favor de la Promotora Suelo y Vivienda de Lucena, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, en el municipio de Lucena (Córdoba) al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Ruiz-Canela Evangelista en representación de la entidad promotora «Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «9 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Lucena (Córdoba)».

Con fecha 13 de octubre de 1995 el expediente 41-1-0093/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.º del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder a la entidad promotora «Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de doscientos ochenta y siete mil noventa y dos pesetas (287.092).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%), será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en dicho certificado, relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas igualan o superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Promotora Gaditana de Viviendas Sociales para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, en el municipio de Barbate, Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Francisco García Delgado en representación de la «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales (PROVISA)» se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «96 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Barbate (Cádiz)».

Con fecha 11 de febrero de 1994 el expediente 11-1-0113/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales (PROVISA)» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de veinticuatro millones ochocientos once mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (24.811.855).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el

Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en dicho certificado, relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizada superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de rehabilitación y mejora del centro cultural Plaza Nueva.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la rehabilitación y adecuación de edificios de titularidad pública que por sus funciones posean una importancia de carácter cultural y social en la vida de los municipios.

El Ayuntamiento de Serón (Almería) ha presentado una iniciativa que consiste en la rehabilitación y mejora del Centro Cultural «Plaza Nueva», con la intención de adaptar dicho edificio a la nueva normativa sobre accesibilidad, protección contra incendios y dotar, asimismo, de instalación de climatización la planta donde se ubica la sala de conferencias.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1997, y contemplando lo referente por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería) por importe de once millones (11.000.000 ptas.) de pesetas con la finalidad de financiar las obras de Rehabilitación y mejora del Centro Cultural «Plaza Nueva».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.760.00.81C.1.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada

en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 50% del total.

Asimismo, para el abono del 50% restante será necesario la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada, y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bédmar (Jaén) para la instalación de alumbrado público en travesía de carretera.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Bédmar (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la instalación de alumbrado público de la Travesía de Carretera, mediante luminarias de inyección de aluminio con difusor de policarbonato sobre columnas de acero galvanizado de doce metros de altura.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26

de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1997, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Bédmar (Jaén) por importe de diez millones setecientos nueve mil novecientos ochenta y tres (10.709.983 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar la instalación de alumbrado público en la Travesía de Carretera.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 50% del total de la subvención, a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Loca-

les, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Córdoba, por importe de 9.000.000 ptas., para la Adaptación del PGOU de Córdoba (Estudio de Suelo y Vivienda/Participación Pública y Divulgación).

Dos. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz) por importe de 3.514.718 ptas., para las Normas Subsidiarias con Contenido de Protección para Centros Históricos.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bayárcal (Almería) para las obras de construcción del Consultorio Local en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Bayárcal (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bayárcal (Almería) para las obras de construcción del Consultorio Local en dicha localidad por un importe de un millón ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesetas (1.857.140 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad de 1998: 1.857.140 ptas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) para las obras de reforma del Consultorio Local en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) para las obras de reforma del Consultorio Local en dicha localidad por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad de 1998: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pechina (Almería) para las obras de reparación del Consultorio local en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Pechina (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pechina (Almería) para las obras de reparación del Consultorio local en dicha localidad por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad de 1998: 300.000 ptas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3127/94-S.2.º, interpuesto por doña M.ª Dolores Pérez de la Rosa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por doña M.ª Dolores Pérez de la Rosa recurso contencioso-administrativo núm. 3127/94-S.2.º, contra la Resolución de 26 de julio

de 1994 desestimatoria del recurso interpuesto contra otra de 14 de junio de 1993, recaída en el expediente sancionador M-151/92 instruido por la Delegación Provincial de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3127/94-S.2.^ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 21 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Antonio J. Gutiérrez Ruiz.
Localidad: Jerez de la Fra.
Crédito: 48700.
Programa: 22.C.
Finalidad: R. Grav. Af.
Importe: 560.000.

Beneficiario: Fco. Quintero Vera.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48700.
Programa: 22.C.
Finalidad: R. Grav. Af.
Importe: 770.000.

Beneficiario: Bretón Barbecho, Elena.
Localidad: Pto. Sta. M.
Crédito: 48700.
Programa: 22.C.
Finalidad: R. Grav. Af.
Importe: 750.000.

Beneficiario: Gaucín Pozo, Manuela.
Localidad: Chiclana de la Fra.
Crédito: 48700.
Programa: 22.C.
Finalidad: R. Grav. Af.
Importe: 840.000.

Beneficiario: ACMA.
Localidad: Algeciras.
Crédito: 78100.

Programa: 22.C.
Finalidad: Ref./Ampl.
Importe: 500.000.

Cádiz, 23 de octubre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 15 de marzo de 1996, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 60, de 23 de mayo), convocó la presentación de proyectos a desarrollar en 1997, entre las corporaciones y entes públicos de carácter local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 273, de 12 de noviembre de 1996), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos relacionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial, que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relaciona, y a tenor de lo establecido en el artículo 5.º de la Orden de 6 de mayo de 1996.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

A N E X O

Proyecto:
Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.
Título: ¿Quieres caminar con nosotros?
Objeto:
- Erradicar el absentismo escolar.
- Elaborar materiales dirigidos a dar a conocer la cultura gitana.
- Programa de seguimiento escolar/familiar.
- La integración educativa y social de los niños/as gitanos/as.
- Analizar y dar alternativas de solución a la problemática de la integración tanto escolar como social.

Cuantía: 3.000.000 ptas.
Financiación MAS: 1.800.000 ptas.
Financiación CA: 1.200.000 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, relacionado con la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 60), por la que se regula la realización de programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1997, teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1996, hecho público en la Resolución de 29 de marzo de 1996 (BOE núm. 89, de 12 de abril de 1996), esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas a continuación relacionadas:

APLICACION	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
0.1.21.00.03.14.46900.22H.1 (Consejería de Asuntos Sociales)	800.000	1.000.000
0.1.21.00.18.14.46002.22H (Ministerio de Asuntos Sociales)	2.400.000	3.000.000
TOTAL	3.200.000	4.000.000

Córdoba, 20 de noviembre de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Locales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios. (BOJA núm. 71, de 21.6.97).

Advertido error en la citada Resolución, la columna derecha de la página 7.544 del BOJA núm. 71 de fecha 21 de junio de 1997, queda como sigue:

- Línea 3: Donde dice: «Total concedido: 194.936.825»; debe decir: «Total concedido: 194.972.825».

Córdoba, 20 de noviembre de 1997

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1996.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 10.c) de la Resolución de 1 de marzo de 1996, por la que se convocan dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos de 1.11.97 a 31.10.97, a los becarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. La dotación de este beca comprende:

- Una asignación mensual bruta de 103.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

- Aguilera Castro, M.^a del Carmen: 30.803.424.
- Blázquez Rodríguez, Irene: 28.733.459.
- García Olmo, Juan: 75.705.933.
- Huerta Lorenzo, María Belén: 52.756.051.
- Jiménez Carmona, María del Mar: 30.808.740.

Córdoba, 3 de noviembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: Cto.: 18/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicios de mantenimiento, tanto del hardware como del logical básico de equipos informáticos de distintas dependencias de la Junta de Andalucía (período 97/98)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Tres millones quinientas diez mil (3.510.000) pesetas.

Lote 2: Dos millones novecientos una mil (2.901.000) pesetas.

Lote 3: Dos millones doscientas veinte mil (2.220.000) pesetas.

Lote 4: Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientas cincuenta (655.950) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 1997.

Lote: I.

Contratista: Protec, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones quinientas setenta y cuatro mil (2.574.000) pesetas.

Fecha: 1 de agosto de 1997.

Lote: II.

Contratista: Hewlett Packard España S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Un millón quinientas cincuenta y seis mil ochocientos setenta (1.556.870) pesetas.

Fecha: 11 de junio de 1997.

Lote: III.

Contratista: Granada Computer Services, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Un millón trescientas treinta y dos mil trescientas cuarenta y cuatro (1.332.344) pesetas.

Fecha: 3 de octubre de 1997.

Lote: IV.

Contratista: Fujitsu Sorbus, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trescientas noventa y tres mil quinientas setenta (393.570) pesetas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 42/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Sistemas de impresión de las Consejerías de Gobernación y Justicia, Educación y Ciencia y del SAS de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta millones (70.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de noviembre de 1997.

Contratista: Eigel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Sesenta y dos millones novecientos cinco mil noventa y tres (62.905.093) pesetas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un inmueble en Huelva, destinado a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace pública lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 11 de marzo de 1997, se acordó la iniciación de expediente para la adquisición patrimonial de un inmueble en Huelva para albergar la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, declarando al tiempo su tramitación por el sistema de concurso público.

2.º Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 17 de junio de 1997, publicada en el BOJA núm. 75, de 1 de julio, se anunció el concurso para la adquisición del inmueble referido en el punto anterior.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 29 de septiembre de 1997, se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adjudicación del referido concurso a favor de la empresa Telefónica de España, S.A., por un importe de doscientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta mil pesetas (258.930.000 ptas.).

Sevilla, 14 de noviembre de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Agricultura y Pesca.

Delegación Provincial de Sevilla.

Expediente: C/ Torres 1/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto del contrato: Realización del Servicio de Transporte del personal del CIFA Las Torres.

Lugar de ejecución: CIFA Las Torres y Tomejil, Alcalá del Río (Sevilla).

Boletín y fecha de publicación: BOJA de 29 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.